



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2020 – 0158

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, octubre dieciseis de dos mil veinte.

A través de apoderado judicial debidamente constituido por el representante legal de la EMPRESA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD GUANENTA LIMITADA identificada con Nit. 804.003.472-3, representada por la señora LEONOR NIÑO RAMIREZ presenta demanda EJECUTIVA contra la IGLESIA MISION CARISMATICA INTERNACIONAL "MCI" identificada con el Nit. 800.195.397-7, entidad a la cual se le reconoce personería jurídica mediante resolución No. 1334 de Julio 17 de 1997 por la Directora de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, acreditando como representada al señor JHON ANDRES CUERVO ARIAS, para obtener el pago de la obligación contenida en el pagaré allegado.

Examinada la demanda y los anexos allegados con la misma, observa el Despacho que no se indicó correctamente la fecha de exigibilidad de cada una de las facturas ejecutadas, pues solo se menciona en la relación que de ellas se hace en la demanda, las fechas de expedición y de vencimiento, pero sin señalar la fecha en la cual las facturas se presentaron para el pago a la entidad demandada, fecha a partir de la cual debe contarse el término que tenía la ejecutada para el pago.

Lo anterior también conlleva a que las fechas a partir de las cuales la parte actora exige el pago de intereses moratorios, no coincida con la fecha real de exigibilidad de las facturas por vencimiento de la obligación.

Por lo anterior, el Despacho ordena INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA a fin que la parte ejecutante corrija las falencias citadas en este

auto, concediéndosele para ello el término de 5 días para que la subsane las irregularidades mencionadas en esta providencia y presentando la demanda debidamente integrada, so pena de rechazo.

Se tiene a la Dra. ANGIE PAOLA LARA CONTRERAS identificada con la C.C. No. 1.098.748.595 y portadora de la T.P. No. 289.848 del C. S. de la J. abogado inscrito y en ejercicio como apoderado de la parte ejecutante en la forma y términos del poder conferido.

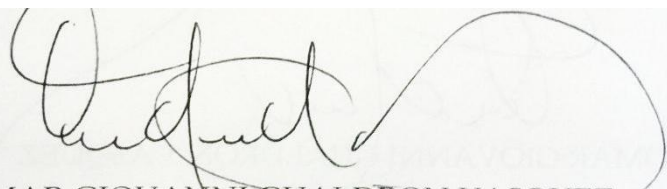
NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **19 de octubre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.